

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN GES24003: "SUMINISTRO, TRANSPORTE Y MONTAJE DE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS DOMÉSTICOS. 3 LOTES".

1. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

La Sociedad Gestión y Explotación de Servicios Públicos Extremeños, S.A.U. (en adelante, GESPESA), constituida en el año 1992, tiene como objeto social apoyar a la Junta de Extremadura en el cumplimiento de las políticas que se generen en el ámbito de la gestión de servicios públicos urbanos e industriales y medioambientales de Extremadura relacionados, mediante la ejecución de aquellas actuaciones que le encargue la Administración Autonómica, para la que realizará la parte esencial de su actividad, a fin de impulsar las políticas medioambientales y gestión de servicios públicos urbanos e industriales, su desarrollo y su consolidación.

El servicio de tratamiento de residuos sólidos domésticos y comerciales no peligrosos realizado por GESPESA, está basado en la Concesión Demanial sobre el derecho de uso de las instalaciones de la región adscritas al citado servicio que la Junta de Extremadura emitió a favor de GESPESA el 28 de septiembre de 2018.

El clausulado en el que se formaliza esta Concesión Demanial constituye, en su cláusula decimocuarta, una Comisión de Seguimiento que, entre otras funciones, tiene las siguientes:

- 1 Comprobar, coordinar, interpretar y vigilar el cumplimiento de las condiciones establecidas en esta Concesión.
- 2 Supervisar y actualizar el cumplimiento de los objetivos de prevención, preparación para la reutilización, reciclaje, otras operaciones de valorización y eliminación establecidos en la normativa comunitaria, estatal y autonómica vigente en materia de residuos.
- 3 <u>Aprobar antes de final de cada año las inversiones, obras y actuaciones que GESPESA se proponga realizar</u> en las instalaciones y equipos objeto de concesión.

4 ..

En la reunión de la Comisión de Seguimiento celebrada el día 17 de noviembre de 2023, se aprobaron una serie de medidas e inversiones que dieron lugar a las tarifas que aprobó la Consejera de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, y que incluía "la adquisición de contenedores por valor de 1 Millón de euros, no sólo para colaborar con las entidades locales en la reposición de su parque de contenerización, si no para la implantación de la recogida selectiva de materia orgánica, impulsada por la Junta de Extremadura."

Es por ello por lo que GESPESA, S.A.U., debe iniciar los trámites para contratar a una empresa que se encargue del suministro, transporte y montaje de contenedores para la recogida de residuos domésticos y posterior dotación a los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El suministro a realizar por parte de la empresa adjudicataria será de acuerdo con el tipo, características y número mínimo de unidades que se especifican en cada uno de los 3 lotes que se fracciona el contrato y que son descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2. NATURALEZA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Se trata de un contrato de suministros, de acuerdo con el artículo 16 de Contratos del Sector Público. El procedimiento de adjudicación será el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada (SARA) con el fin de fomentar la participación del mayor número de empresas posibles, siendo este uno de los procedimientos ordinarios de licitación previstos en dicha norma (art. 156 y ss.).

3. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Dada la especificidad del contrato y los bienes objeto del suministro, el órgano de contratación no ha podido recurrir a los criterios de valoración aprobados por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Extremadura, no obstante, los que se tendrán en cuenta para la adjudicación del contrato son claramente equilibrados y garantizan la



elección de la mejor oferta relación calidad-precio y se han determinado siguiendo las indicaciones de la Junta Consultiva.

Lo criterios de valoración se han establecido sin tener en cuenta el precio que en esta licitación coincide con el presupuesto base de licitación.

Se valoran otros criterios de adjudicación automáticos relacionados con el objeto del contrato, como son:

- El incremento en el número de contenedores respecto al número previsto en el pliego con un máximo de 70
 puntos.
- La reducción del plazo máximo de ejecución del contrato con un máximo de 15 puntos.
- Composición del contenedor con un porcentaje de material reciclado con un máximo de 15 puntos.

De todo esto se desprende que los criterios elegidos garantizarán la elección de la oferta más ventajosa para GESPESA, S.A.U.

4. DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Dada la sustantividad propia del suministro objeto del contrato, se divide en tres lotes:

- **Lote 1:** 1.780 Contenedores de 800 litros de capacidad aproximada para la recogida de residuos domésticos "Fracción Resto" con vehículos de carga trasera.
- **Lote 2:** 1.177 Contenedores de 1.000 litros de capacidad aproximada para la recogida de envases ligeros con vehículos de carga trasera.
- **Lote 3:** 900 Contenedores de 1.000 litros de capacidad aproximada para la recogida de papel-cartón con vehículos de carga trasera.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de 60 días naturales para todos los lotes, a contar desde el día siguiente a la fecha de firma del anuncio de formalización del contrato por parte del órgano de contratación. Teniendo en cuenta que el plazo de duración no es acumulable por lotes.

6. FORMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO.

Como ya se ha indicado anteriormente, toda vez que se busca la mejor relación precio-calidad en la configuración del suministro, conforme a la prospección de mercado realizada por GESPESA, se han tenido en cuenta los costes reales que permiten la correcta ejecución del contrato, estableciéndose un presupuesto base de licitación acorde a la situación actual del sector.

El presupuesto base de licitación asciende a 750.000,00 euros, IVA excluido.

Al no estar prevista ninguna prórroga del contrato, el valor estimado del contrato (IVA excluido) coincide con el presupuesto base de licitación (IVA excluido).

Mérida, a fecha de firma electrónica

Fdo.: Juan A. Lobato Escaso Técnico de Contratas de GESPESA